



### C I R C U L A R CSJBOYC21-445

Fecha: 9 de noviembre de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Luz Erleyne Mariño Sepúlveda.”*

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare. Radicado: EXTCSJBOY21-5485.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare.	Oficio Civil No 1595 GM del 7 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que en el proceso radicado 850014003002-2021-00215-00, se dictó auto del 16 de septiembre de 2021, dando apertura a la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de Luz Erleyne Mariño Sepúlveda.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM